

AJDIP/263-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
25-2018	28-06-2018	AOF	INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce oficio ST-008-06-2018 suscrito por el Sr Hernán Chavez Herrera, Tesorero Institucional, por medio del cual comunica a la Junta Directiva el caso del funcionario Carlos Medina Acevedo, el cual según resolución PESJ-002-2017 se suprimió la plaza que ocupaba, y se le canceló indemnización, según Ley 1581 (Estatuto del Servicios Civil), Capítulo VII, Artículo 27, Inciso c), y según oficio SI-O-072 de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por el área de incentivos del Servicio Civil del Gobierno de la República.

2-Que según indica el señor Chavez Herrera, la suma cancelada al señor Medina Acevedo fue por ₡27.095.517,38.

3-Que el señor Medina Acevedo interpuso ante el Juzgado de Trabajo Recurso por Prescripción, el cuál fue acogido por el Tribunal de Trabajo, el cuál ordenó la restitución del señor Carlos Medina Acevedo en su puesto de trabajo.

4-Que según indica el señor Chavez Herrera, a la fecha, el señor Carlos Medina Acevedo, no ha reintegrado a la Institución los ₡27.095.517,38.

5-Que el secretario de Junta Directiva solicita al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, su criterio para ser del conocimiento de los señores Directores en sesión programada para el jueves 28 de junio de 2018.

6-Que mediante oficio AL-159-06-18(1) el señor Méndez Barrientos, traslada para conocimiento de la Junta Directiva el criterio solicitado.

7-Que en oficio supra indicado el señor Méndez Barrientos aclara que el señor Medina Acevedo, no ha interpuesto ante el Juzgado de Trabajo Recurso de Prescripción, ni mucho menos ha sido acogido; lo que impuso fue un proceso ordinario laboral, en el cual el Juez A QUO, medida cautelar por medio de la cual se le reinstala temporalmente en sus funciones, a la espera del resultado final de este procedimiento.

8-Que una vez leído y explicado los oficios supra, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibidos los oficios ST-008-06-2018 y AL-159-06-18(1).

2-Instruir al señor Mauricio Méndez Trejos, Secretario de Junta Directiva, para que comunique al señor Hernán Chavez Herrera, Tesorero Institucional que en el caso del señor Medina, no ha reintegrado los dineros que se le pagaron por el cese de la relación laboral con responsabilidad patronal de que fue objeto, por cuanto el proceso todavía está en discusión y no ha sido resuelto el mismo por la autoridades competentes.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;




MBA. Mauricio Méndez Trejos
Secretario a.i. de Junta Directiva.
INCOPECSA.